



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-010-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como función del gobierno municipal, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;
- Que mediante oficio GADMA-CM-RLL-2026-058-OF, del 12 de enero de 2026, el concejal Rumiñahui Lligalo Pacarí, solicita incorporar como un punto en el orden del día de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 13 de enero del 2026 un Acuerdo de Felicitación a la Fundación Dream Planet, por los valiosos aportes de parte de los embajadores del cambio climático: Mgs. Clarita Pilamunga y Arq. Andrés Medina, solicitud que la fórmula de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 57 literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con lo prescrito en los artículos 3 y 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del **martes 13 de enero de 2026**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-RLL-2026-058-OF / 2026-1285.

RESUELVE:

Otorgar un Acuerdo de Felicitación a la Fundación Dream Planet, por los valiosos aportes de parte de los embajadores del cambio climático: Mgs. Clarita Pilamunga y Arq. Andrés Medina.- **Lo certifico.**- Ambato, 15 de enero de 2026.- **Notifíquese.**-

Abg. Margarita Mayorga Lascano
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AD-HOC.

Adj. Acuerdo de reconocimiento
Elaborado por: Abg. Tania López
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2026-01-15





Ambato, 19 de enero de 2026



Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N° RC-010-2026 / ACUERDO FELICITACIÓN FUNDACIÓN DREAM PLANET

Magister
Carlos Mauricio Larrea Gualpa
Director De Comunicación

Mgs. Clarita Pilamunga

Arq. Andrés Medina

FUNDACIÓN DREAM PLANET

De mi consideración:

A través del presente me permito notificar el contenido de la Resolución del Concejo Municipal de Ambato N° RC-010-2026, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Otorgar un Acuerdo de Felicitación a la Fundación Dream Planet, por los valiosos aportes de parte de los embajadores del cambio climático: Mgs. Clarita Pilamunga y Arq. Andrés Medina".

LA NUEVA HISTORIA

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-CM-RLL-2026-058-OF

s villalba /

